

## DECLARACIÓN FINAL DEL SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE URANIO EMPOBRECIDO. XIXÓN-GIJÓN, 25-26 de Noviembre de 2000

Los participantes en el Seminario Internacional Uranio empobrecido: Aspectos Sanitarios, ecológicos, legales y económicos del empleo de armamento radiactivo convencional, convocado en Xixón-Gijón, Asturias, los días 25 y 26 de noviembre del 2000 por el Comité de Solidaridad con la Causa Árabe, en el marco del Campaña Estatal por el Levantamiento de las Sanciones a Iraq (CELSI),

Habiendo sido informados del uso masivo, indiscriminado y premeditado de armamento de Uranio Empobrecido (U.E.) durante la guerra del golfo en 1991 contra Iraq y sus gravísimas consecuencias sobre la salud y el medio ambiente, y de su uso de nuevo contra Yugoslavia en 1999.

Considerando las evidencias de la asociación entre el empleo de armamento de Uranio Empobrecido en áreas de experimentación y en las intervenciones contra Iraq y la ex República Federal Yugoslava y el incremento de afecciones y enfermedades tanto entre los combatientes como a las poblaciones.

Considerando el articulado de la Sexta Convención de la Haya y de la Convención de Ginebra y sus dos Protocolos adicionales relativos a las restricciones del uso de la fuerza en los conflictos militares y la protección de poblaciones civiles en tiempo de guerra, de la Carta de Naciones Unidas y la declaración de Derechos Humanos, de sucesivas resoluciones de la Asamblea General de NNUU así como del Subcomité para la Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías, en concreto la 1996/16 del 29 de agosto de 1996.

Considerando las resoluciones elaboradas con anterioridad sobre esta materia por distintas organizaciones internacionales, en concreto la del International Action Center de 1996 y la de la conferencia de Bagdad de mayo de 1999,

EXIGEN:

Que se considere el armamento y el equipamiento militar fabricado con Uranio Empobrecido como armamento NO convencional, gravemente peligroso para la salud de las poblaciones y la conservación del medio ambiente.

Que se considere el uso del armamento uranio empobrecido como delito de Crímenes de Guerra y contra la Humanidad, punible en consonancia con la legislación internacional.

La prohibición internacional de la fabricación, almacenamiento, comercialización, posesión, ensayo y uso de armamento y de todo tipo de equipamiento militar con Uranio Empobrecido.

La destrucción de todo tipo de armamento e equipamiento militar fabricado con uranio empobrecido, así como el almacenamiento seguro de los desechos de ello derivado, y de las actuales reservas de uranio empobrecido.

La descontaminación de los territorios que se han visto afectados por la polución por uranio empobrecido, incluyendo tanto las áreas próximas a los centros civiles y

militares de tratamiento de uranio empobrecido, de fabricación de armamento con este material y de su experimentación, así como de los escenarios de combate, en concreto, los países de las regiones del Golfo y de los Balcanes, muy particularmente Iraq y la República Federal Yugoslavia.

La plena asistencia sanitaria y técnica a los países mencionados para atender a los afectados por la contaminación derivada del uso de este tipo de armamento.

La plena clarificación por parte de los gobiernos de EEUU, Gran Bretaña y demás miembros de la OTAN sobre el empleo de este tipo de armamentos. Los gobiernos de estos países son considerados responsables de las consecuencias directas del uso de este tipo de armamento y por ello responsables de la limpieza de las áreas afectadas, estando obligados a proveer plenas compensaciones por todos los daños causados en sus agresiones contra Iraq y Yugoslavia.

El inmediato y completo levantamiento de las sanciones impuestas a Iraq como requisito imprescindible para que el pueblo y el gobierno de Iraq puedan hacer frente a las graves consecuencias que el empleo masivo de armamento con uranio empobrecido durante la intervención de 1991 y las sucesivas agresiones contra este país diariamente en las llamadas Areas de Exclusión Area.

El compromiso del Secretario General de NNUU para que tome las medidas apropiadas para que este organismo internacional aborde de manera inmediata el análisis con detenimiento de las consecuencias sobre la salud y el medio ambiente del uso del uranio empobrecido a partir de las evidencias acumuladas en los últimos años y proceda en consecuencia a su prohibición.

Finalmente, los participantes en este Seminario desean reiterar su plena solidaridad y apoyo a todas las personas afectadas por este tipo de armamento en Iraq y Yugoslavia así como con los veteranos afectados por el denominado Síndrome del Golfo, una solidaridad que en estos momentos no podemos dejar de hacer extensible al pueblo palestino.

Xixón-Gijón, 26 de noviembre de 2000